



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017.**

En la Villa de Campo de Criptana, a 28 de febrero de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y dos minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2017/5 Ordinario 20/02/2017.**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 20 de febrero de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP2017/75 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL.**

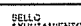
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	07/03/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001

Url de validación  <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -





**1.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica que se ha inmatriculado una finca rústica, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, así como la inscripción de rectificación de cabida de otra finca rústica, de las que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 44, de fecha 21 de febrero de 2017, Anuncio de notificación de 17 de febrero de 2017 en procedimientos de Bajas de Oficio por Inclusión Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 47, de fecha 24 de febrero de 2017, Anuncio de notificación de 21-02-2017 en procedimientos de bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Resolución nº 2017/92 de fecha 20-02-2017).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 47, de fecha 24 de febrero de 2017, Anuncio de notificación de 21-02-2017 en procedimientos de bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Resolución nº 2017/93 de fecha 20-02-2017).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 47, de fecha 24 de febrero de 2017, Anuncio de notificación de 21-02-2017 en procedimientos de incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Resolución nº 2017/25 de fecha 20-01-2017), en trámite de audiencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 33, de fecha 17 de febrero de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento, de acuerdo Pleno municipal de 9 de febrero de 2017, de aprobación inicial del borrador del Reglamento de régimen interior de la Escuela Infantil Municipal "Los Quijotes" de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 36, de fecha 22 de febrero de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2017/76, de 15 de febrero del año en curso, delegando en el Concejal de este Ayuntamiento don Manuel Carrasco Lucas-Torres, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 29 de abril de 2017.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	07/03/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	07/03/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2017/611 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -	



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 38, de fecha 24 de febrero de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento mediante el que se somete simultáneamente a un periodo de información pública general y otro vecinal, durante un plazo de 20 días hábiles, el expediente de solicitud de ampliación de licencia de actividad para proyecto de modernización de instalaciones y ampliación de depósitos para mejora de calidad en Bodegas Símbolo de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 38, de fecha 24 de febrero de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento mediante el que se somete simultáneamente a un periodo de información pública general y otro vecinal, durante un plazo de 20 días hábiles, el expediente de solicitud de licencia de actividad para apertura de "Taller de mecánica rápida y lavado de automóviles" con emplazamiento en local sito en C/ Don Gregorio Bermejo López nº 5 de esta localidad, y con nombre comercial "Rapidiadcam".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP2017/67 Solicitud de la Carpa Municipal por ASMICRIP.

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., en representación de ASMICRIP, exponiendo que los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril del presente, celebrarán junto con el Ayuntamiento de Campo de Criptana la "II Feria Comarcal de la Accesibilidad" en esta localidad, y solicita la cesión de uso de la Carpa Municipal, los días del 27 de marzo al 3 de abril (del 27 al 30 de marzo para montaje, 31 marzo y 1 y 2 abril para feria y 3 de abril para desmontaje).

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 17 de febrero de 2017, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
07/03/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
07/03/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -





**Primero.-** Autorizar el uso de la instalación solicitada a D. ...., en representación de ASMICRIP, los días 27 a 30 de marzo del año en curso para montaje, 31 de marzo y 1 y 2 de abril para la celebración de la "II Feria Comarcal de Accesibilidad", quedando el día 3 de abril para desmontaje; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

**Segundo.-** Informar a ASMICRIP, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicio Municipal de Obras, Concejal Delegada de Festejos y Concejal Delegado de Educación y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.2. PRP2017/71 Solicitud del AMPA CEIP Virgen de Criptana.

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ...., en representación del AMPA CEIP Virgen de Criptana de esta localidad, exponiendo que tienen previsto celebrar el Festival de Curso del Colegio Virgen de Criptana el sábado 17 de junio de 2017, así como los ensayos de dicho Festival la semana del lunes 12 al viernes 16 de junio de 2017; y solicitan se les conceda el uso y disfrute de la Verbena Municipal para los ensayos y la celebración del Festival antes referido.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 23 de febrero de 2017, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Autorizar el uso del inmueble solicitado por D<sup>a</sup>. ...., en representación del AMPA del CEIP "Virgen de Criptana" de esta localidad, el día 17 de junio del año en curso, para la celebración de su festival fin de curso, así como los días 12 a 16 de junio para ensayos; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA
		07/03/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE
		07/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -





**Segundo.-** Informar al AMPA CEIP "Virgen de Criptana", que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicio Municipal de Obras, Concejala Delegada de Festejos y Concejala Delegado de Educación y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP2017/77 Solicitud en materia de estacionamiento.**

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Avda. Sara Montiel, nº 19, que tiene su entrada al garaje por la calle Granada, nº 1 de esta localidad, exponiendo que tiene dificultad para entrar y salir con su vehículo al garaje cuando aparcen vehículos enfrente al estar próximo el supermercado, y solicita que se pinte de amarillo la acera de enfrente del garaje.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, en el sentido de que se pinte de amarillo la parte del bordillo correspondiente al frente de la portada; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP2017/78 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	07/03/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -





- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación del AMPA Angel Arteaga, para la utilización del Teatro Cervantes el día 8 de junio de 2017, de 16:00 a 21:30 h., al objeto de celebrar un concierto de fin de curso, necesitando para ello sillas para los músicos.

2º) Informar al AMPA ANGEL ARTEAGA, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

### 2.2.5. PRP2017/81 Solicitud en materia de estacionamiento.

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., vecina de la calle Huerto Pedrero, nº 17 de esta localidad, solicitando se pinte de amarillo frente a su cochera con placa de vado, para facilitar la entrada-salida con su vehículo.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinte de amarillo 1,5 m. del bordillo situado frente al vado del solicitante, concretamente solo el lado que va desde el vado situado frente a la cochera hacia el nº 32 de dicha calle.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP2017/82 Aprobación de los Convenios para otorgar ayudas económicas para el ejercicio económico 2017.

Se da cuenta de propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. ....., para la aprobación de los Convenios para otorgar ayudas económicas para el ejercicio económico 2017.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
07/03/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
07/03/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -





- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción y fomento del turismo, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.
- *Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.
- La promoción del deporte.
- La protección de la salubridad pública.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha. La LRBRL en su artículo 25.2 también reconoce como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el art. 44 Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla La-Mancha establece la posibilidad de establecer líneas de ayudas a entidades. La Ley de Bases también reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha. La LRBRL también reconoce como propia la competencia en materia de protección de la salubridad pública en el apartado j) del art. 25.2. Por último el art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

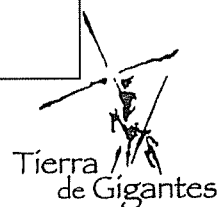
Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, aprueba por cinco votos a favor, correspondientes a los Concejales de los Grupo Políticos Popular, Socialista y de UPyD, y una abstención de la Concejala del Grupo de IU-Ganemos; la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Hacienda, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
<b>Asoc. Hermandad del Stmo. Cristo de la Expiración y María Stma. de la Esperanza</b>	A) Semana de Cine Socio-Religioso. B) Colaboraciones con las Concejalías de Cultura y Turismo, en el fomento y promoción de la Semana Santa de Campo de Criptana. C) Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria.	33400-48210	440,00 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	07/03/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001

Uri de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -





<b>Asoc. Junta General de Cofradías</b>	A) Organización de los actos culturales con motivo de la Semana Santa B) Confección del Programa de Semana Santa C) Colaboración en la organización del Festival Internacional de la Música.	33400-48211	2.000,00 €
<b>Asoc. "Ateneo Musical de Campo de Criptana"</b>	A) Gastos derivados de la organización de conciertos en colaboración con el Ayuntamiento. B) Gastos de funcionamiento.	33400-48212	2.000,00 €
<b>Asoc. Hidalgos Amigos de los Molinos</b>	A) Organización de la Semana Cervantina. B) Colaboraciones con las Concejalías de Festejos y Turismo.	33400-48213	3.000,00 €
<b>Asoc. Coral Santa Cecilia</b>	A) Potenciar la actividad cultural de Campo de Criptana y la festividad de Santa Cecilia.	33400-48214	1.400,00 €
<b>AMPA Ángel Arteaga</b>	Gastos para la realización de Conciertos	33400-48252	1.000,00 €
<b>Ciudad Mancha</b>	Gastos Asamblea FEGIP	33400-48253	1.500,00 €
<b>Hermandad Cristo de la Columna</b>	Gastos de funcionamiento	33400-48256	1.000,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES CULTURA</b>			<b>12.340,00 €</b>

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
<b>Asoc. De Comercio de Campo de Criptana</b>	Organización de feria de muestras de acuerdo en todos sus extremos con la Concejalía de Promoción Económica.	43300-48231	2.900,00 €
<b>Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Criptana "Bodegas Símbolo"</b>	A) Gastos del Concurso Regional de Catadores de Vino "Bodegas Símbolo".	43300-48232	500,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES PROMOCIÓN ECONÓMICA</b>			<b>3.400,00 €</b>

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
<b>Asoc. Cultural "Peña el Burleta"</b>	A) Gastos de funcionamiento.	33800-48216	2.500,00 €
<b>Asoc. Cultural "Peña los Bartoleros"</b>	A) Gastos de funcionamiento.	33800-48217	1.800,00 €
<b>Asoc. Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación de Criptana</b>	A) Celebración de las fiestas en honor de la Santísima Virgen de Criptana.	33800-48218	1.000,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES FESTEJOS</b>			<b>5.300,00 €</b>

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
07/03/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
07/03/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -	



BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	PAGO ANTICIPADO
Club Deportivo Básico Criptana	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017	34100-48222	36.450,00 €	18.225,00 €
Club Baloncesto Criptana	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017	34100-48224	14.310,00 €	7.155,00 €
Club Deportivo Elemental Escuela Municipal de Baloncesto Campo de Criptana	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017	34100-48225	12.100,00 €	6.050,00 €
Club Deportivo Básico Atletismo Criptana	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017	34100-48226	5.760,00 €	2.880,00 €
Club Deportivo Básico Triatlón Criptana	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017	34100-48227	2.000,00 €	1.000,00 €
Club Ciclista Hermanos Pintor	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017	34100-48228	1.000,00 €	500,00 €
Club Deportivo Elemental "MTB Gigantes"	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017 y competición Titan Dessert	34100-48229	1.400,00 €	700,00 €
Club Deportivo Criptana Vertical	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017	34100-48245	400,00 €	200,00 €
Escuela Triatlón Gigantes	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017	34100-48250	1.500,00 €	750,00 €
Club Fútbol Sala No Federados	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017	34100-48251	1.750,00 €	875,00 €
Club Deportivo Criptana Fútbol Sala	Gastos de la temporada deportiva 2016-2017	34100-48223	4.500,00 €	2.250,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES DEPORTE</b>			<b>81.170,00 €</b>	<b>40.585,00 €</b>

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asoc. de Discapitados COCEMFE ASMICRIP	A) Actividades propias de la Asociación B) Día del discapacitado sobre ruedas C) Cursos de formación para discapacitados D) Gastos de funcionamiento de la Asociación.	23100-48201	2.000,00 €
Asoc. Pro-Personas con Discapacidad ASPANA	A) Mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad (gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios).	23100-48202	5.300,00 €
Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados	A) Gastos de mantenimiento de la Residencia de ancianos y cualquier otro gasto para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	23100-48203	3.000,00 €
Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora	A) Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	23100-48204	600,00 €
Asoc. Criptana Enfermos de Alzheimer	A) Gastos de funcionamiento	23100-48205	500,00 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra  
de Gigantes

Firma 2 de 2	SECRETARIA
07/03/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
07/03/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -





<b>Monasterio Monjas Concepcionistas</b>	A) Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	23100-48206	2.300,00 €
<b>Asoc. para la Integración de Personas con Discapacidad "Zaragüelles"</b>	A) Organización de actividades extraescolares en la atención de las necesidades formativas y educativas del colectivo que representa.	23100-48207	1.000,00 €
<b>Asociación viudas</b>	Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	23100-48255	10.000,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES ÁREA SERVICIOS SOCIALES</b>			<b>24.700 €</b>

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
<b>Sdad Federada de Cazadores de Campo de Criptana</b>	Erradicación posibles plagas de conejos	31100-48248	1.600,00 €
<b>Asociación Protectora de Animales "CriptanAnimal"</b>	Gastos de funcionamiento para la atención y cuidado de animales abandonados y realización de actividades	31100-48254	1.000,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA</b>			<b>2.600,00 €</b>

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 2.3.2. PRP2017/83 Concesión Subvención Nominativa a Cáritas.

Se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Da. ...., para la concesión de subvención nominativa a Cáritas.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

En concordancia con el precepto anterior, el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
07/03/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
07/03/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -





En el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio prevé la concesión de una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Ciudad Real, con NIF R-1300015-C y objeto: atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00.482.09 por un importe de 18.000 euros.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra la *atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, aprueba, por cinco votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Políticos Popular, Socialista y de UPyD, y una abstención de la Concejala del Grupo de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.** Conceder a Cáritas Diocesana de Ciudad Real, una subvención nominativa por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00.482.09 del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y que tiene por objeto la atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social.

**SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones.** La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

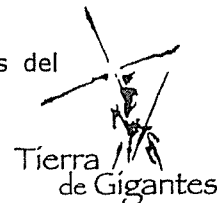
**TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención.** El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad (18.000 €), una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

**CUARTO.- Plazo y forma de justificación.** El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de Noviembre de 2017** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto teniendo en consideración lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	07/03/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	07/03/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -





a. **SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA.** Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:

- Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- Número, lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Período que corresponda.
- Firma y sello de la empresa.

b. De forma excepcional y atendiendo a la casuística que presenta el beneficiario en cuanto al tipo de ayudas que concede a los particulares a través de pagos de determinados recibos de suministros entre otros, podrá justificar el gasto con la presentación de copia del recibo abonado al particular y justificante del pago del mismo por la entidad beneficiaria.

c. **NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO.** Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).

d. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

**QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo.** EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

**SEXTO.- Otra documentación a presentar.** Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención el siguiente modelo anexo al presente acuerdo:

- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
07/03/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
07/03/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -	



**SÉPTIMO.-** Autorizar y disponer gasto por importe de 18.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00-482.09.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

**NOVENO.-** Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP2017/79 Reclamación por daños en mobiliario municipal.

Se da cuenta de declaración amistosa de accidente ocurrido el día 3 de enero de 2017 en la calle Buenavista con calle Rodadero de esta localidad, donde el vehículo de Residuos Urbanos IVECO, matrícula 1664-HWC, propiedad de UTE COMSERMANCHA 2013, causó daños al mobiliario municipal al golpear acometida de luz y romper cables del alumbrado público, constando en la documentación los datos del conductor y de la empresa propietaria del vehículo.

Vista la factura presentada por la mercantil PECALUX, S.L., por la reparación realizada en el alumbrado público, por importe de 87,40 Euros, más IVA.

Visto asimismo el informe de valoración de daños emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 16/02/2017, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 87,40 €, más IVA.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado tanto de la factura de PECALUX, S.L., como del informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, a la empresa propietaria del vehículo cuyos datos figuran en la declaración amistosa de accidente, para que lo ponga en conocimiento de la Compañía Aseguradora Zurich, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el mobiliario municipal.

### 2.4.2. PRP2017/80 Comunicación de permiso por funcionario municipal.

Se da cuenta de escrito presentado por el Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, informando que el día 28 de febrero de 2017, se lo tomará como permiso por asuntos propios correspondiente al año 2017, permaneciendo fuera de la localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 2.4.3. PRP2017/85 Aprobación bases Plan Extraordinario por el Empleo Castilla-La Mancha 2017.

**Proyecto: Plan Integral de mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Públicos: Administrativo Coordinador.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	07/03/2017	SECRETARIA
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	07/03/2017	ALCALDE
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -	



VISTAS las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de nueve puestos de trabajo, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha (Convocatoria 2017), subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

VISTA la Resolución de 25/01/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Núm. 19, de 27/01/2017), disposición Quinta (Proyectos subvencionables), punto 4, según el cual "Los proyectos subvencionables al amparo de esta convocatoria podrán iniciarse desde el día siguiente a la publicación de la misma y deberán finalizar antes del 31 de marzo de 2018. La entidad que inicie el proyecto con anterioridad a la resolución de las ayudas, asume el riesgo de que las mismas no sean aprobadas."

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente propuesta.

**Segundo.-** En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

### 3. PROPUESTAS C.I. DE OBRAS Y URBANISMO.

#### 3.1. Obras y Licencias.

##### 3.1.1. PRP2017/42 Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2017/70).

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar y local de farmacia y ortopedia, en planta sótano, baja, primera y segunda, construido en solar sito en calle Reina Cristina nº 73 c/v calle Paloma, de esta localidad.

Resultando, que en fecha 10 de Marzo de 2.003, se concedió por la Comisión de Gobierno, Licencia de Obra a Dª. ...., para la construcción de vivienda unifamiliar y local de farmacia y ortopedia, en planta sótano, baja, primera y segunda, en solar sito en calle en calle Reina Cristina nº 73 c/v calle Paloma, de esta localidad, con una superficie construida total de 349,96 m2.

Resultando, que con fecha 16 de enero de 2017 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref.G. Nº 2017/70, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	07/03/2017	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	07/03/2017	SECRETARIA	MARIA DOLORES FERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -





Visto el informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 2 de Febrero del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha de 24 de enero de 2.017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. .... y D<sup>a</sup>. ....., para las obras construidas de vivienda unifamiliar y local de farmacia y ortopedia, en planta sótano, baja, primera y segunda, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2003.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**3.1.2. PRP2017/47 Acuerdo declarando innecesariedad de licencia urbanística (Expte. Ref. G. N°: 2017/87).**

Vista la documentación remitida por el Registro de la Propiedad N° 2 de Alcázar de San Juan, adjuntando copia de la escritura otorgada en Campo de Criptana el día 21 de octubre de 2016, ante la Notario D<sup>a</sup>. ....., protocolo número 673, que fue presentada el día 21 de diciembre de 2016, causando el asiento 183 del Diario 216, por la que se trasmite una tercera parte indivisa de la finca registral número 48.137 del término municipal de Campo de Criptana, por terceras e iguales partes indivisas, y que se corresponde con la parcela 204 del Polígono 8, referencia catastral 13028A008002040000WE, y cuyo propietario catastral es D. ....., solicitando pronunciamiento municipal en relación a la posible existencia o no de peligro de formación de núcleo urbano o posible existencia de parcelación ilegal.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 7 de febrero de 2017, por el que manifiesta que revisadas las condiciones y características de dicho acto, como de la información proporcionada previa citación y comparecencia de su titular D. ..., concluye que del título autorizado no se deriva la existencia de parcelación urbanística ilegal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicio, Urbanismo y Medio Ambiente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 78 y 79.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	07/03/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/03/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -	



Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Declarar la innecesidad de la licencia de segregación, en virtud a los hechos y condiciones expresados por los que se considera que no procede la licencia urbanística.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan a los efectos oportunos.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	07/03/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	07/03/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2ba1c774a72d411f9abf22f84e5cb8d4001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2017/511 - Fecha Registro: 06/03/2017 13:48:00 Clasificador: Otros -	